



Se da p.^a el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando Septimo

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREB-
TAMARA VEDIS, ANO DENII
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la villa de Yecla a quince dias del mes de Junio mil ochocientos y ocho. Congregados a ruego de campana en las salas consistoriales los Sr. Concep. Jurados y Ayuntamiento Indiv. y Dipurados del comun y demas Individuos que componen la Junta de Gobierno establecida en la misma p.^a para y con

Para evitar retrasos en el servicio importantísimo del dia, ha acordado esta de la capital, se haga presente a los que todos los que tubieren conientes las dilig. matrimoniales al tiempo de hacerse decretado los alistam. se reputen por casados sin hijos. Esta resolucion servira a S. de gobierno. Dios que. ad. m. J. S. Murcia 14. de Junio de 1808.

Por la Junta

Remente de Campos.

N. Presidente y Vocales de Yecla.

iendo a la vi.
ria panag.
Contingente
se publicado
iendo a la si
por Comisiona
el Sr. Fern.
un recado
tarax a los mo
eren prox
a die y seis,
convenime;
existen en
ayor como de
el Porro de
y dos mil
para el prim
aron de seis m.
me particular
oruino y Pedro

